



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 206

(31 de agosto de 2021)

“Por la cual se comisiona a un Funcionario de Carrera Administrativa de la Universidad Distrital a un cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece en sus artículos: **2.2.5.5.21 Comisión.** *El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.*

2.2.5.5.22 Clases de comisión. *Las comisiones pueden ser:*

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.* (subrayado fuera de texto)
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.*

Que el Acuerdo 05 del 21 de julio de 1999, modificó el Acuerdo 011 de 1998, que estableció la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, “*Por el cual se expide el reglamento de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, en su artículo 116 numeral d) señala: “*Las Comisiones pueden ser: a).....,b).....,c).....d) Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, cuando el nombramiento recaiga en un funcionario de Carrera Administrativa*”.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004. **COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO.** “*Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática...*”

Que el señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.513.808 de Bogotá, se encuentra vinculado a la Universidad desde el 16 de septiembre de 1994, inscrito en carrera administrativa, actualmente desempeña el encargo de Profesional Especializado Código 335, grado 7.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 206

(31 de agosto de 2021)

“Por la cual se comisiona a un Funcionario de Carrera Administrativa de la Universidad Distrital a un cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

Que el cargo de Vicerrector Administrativo y Financiero Código 77, Grado 3, se encuentra vacante.

Que dentro de la capacidad nominadora contemplada en el artículo 16, literal b), del Acuerdo 003 de 1997, el señor Rector tiene facultades discrecionales para resolver las situaciones administrativas del personal de planta de la Universidad.

Que por necesidades del servicio y operatividad administrativa se hace necesario comisionar al señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.513.808 de Bogotá, como Vicerrector Administrativo y Financiero Código 77, Grado 3, a partir del 1 de septiembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Comisionar como como Vicerrector Administrativo y Financiero Código 77, Grado 3, al señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.513.808 de Bogotá, a partir del 1 de septiembre de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º. El funcionario comisionado, tiene derecho a devengar el salario correspondiente al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, durante el tiempo que dure la comisión.

ARTICULO 3º El señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.513.808, al finalizar la comisión deberá regresar al cargo que venía desempeñando.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2021.

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Revisó	Asesor Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Revisó	Jefe División Recursos Humanos	Jorge E. Vergara Vergara	
Proyectó	Profesional Universitario DRH	Carmen Delgado Niño	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentes para la firma del remitente.